

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

Concón,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

23 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 203

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: **"Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"**
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°1 de fecha 15 de enero del 2020.
- c) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°2 de fecha 22 de enero del 2020
- d) El decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 20 de enero del 2020 que aprobó los acuerdos de la reunión de concejo N°1 correspondiente al 15 de enero del 2020.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que revisando los acuerdos de concejo de la reunión N°1 de fecha 15 de enero del 2020, se advierte que el acuerdo numero 17 debe ser complementado como se indico por la Secretaría Municipal en reunión de Concejo N°2 del 22 de enero del 2020; que el acuerdo numero 21 presenta un error en los montos de las subvenciones de la Asociación de guía y Scouts de Chile (Naguilan) y el acuerdo de la Agrupación Nacional de Boys Scouts (grupo Lautaro), resulta necesario complementar y corregir por tal razón

DECRETO

- a) **COMPLEMENTESE**, el acuerdo N° 17 agregando y **CESFAM** quedando el acuerdo como sigue:

Acuerdo N°17

Se aprueba artículo 45 de la ley 19378 estatuto de la Salud, en virtud de la necesidad de servicio y por la necesidad que la comuna cuente con profesionales y funcionarios comprometidos con la gestión y que su actuar permanentemente esta orientado en el beneficio de la comunidad y de acuerdo a los antecedentes revisados se aprueba por un monto de \$303.497. Para los médicos de urgencia y **CESFAM**, proporcional a las horas trabajadas categoria A

Votación: 4 votos a favor 3 rechazos señor Valdovinos, señor Moya y Señora Orfalis.

b). **CORRIGASE**, el monto de la subvención de Asociación de guías Scouts de Chile (Naguilar) y Agrupación Nacional de Boys Scouts (Grupo Scout Lautaro), quedando el acuerdo N°21 como sigue en el monto de cada organización:

Acuerdo N°21

Se aprueba otorgar subvenciones a: Asociación de guías Scouts de Chile (Naguilar), por **\$2.000.000**. Campamento de Verano.

Al Grupo Scouts San Ignacio, por **\$1.950.000**, para movilización, campeonato de verano y para agrupación nacional de Boys Scouts (Grupo Scout Lautaro), por **\$2.000.000**, para campeonato de verano.

Votación: Unanime

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.


SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG

Distribución:

- 1. Secplac.
- 2. Jurídico.
- 3. Control.
- 4. Tránsito y Operaciones.
- 5. Secretaría Municipal.
- 6. DAF.
- 7. S. Pública
- 8. Daem
- 9. Salud
- 10. D. Rural
- 11. Dideco
- 12. Obras
- 13. Oficina de Partes
- 14. Rentas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3